

**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
DE LA SOCIEDAD SACHALODGE ECUADOR LTD.**



En la ciudad de Panamá, a las ocho de la mañana (8:00 am) del día diez (10) de junio de dos mil diez (2010), se verificó una Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad **SACHALODGE ECUADOR LTD.**, sociedad organizada de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, desde el día veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), incorporada con el IBC # 266584.

Actúo como Presidente de la reunión el señor **ROBERTO ESCOLAN**, y como Secretaria de la reunión la señora **MELISSA BELLIDO**.

Estuvieron presentes y representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, los accionistas renunciaron a la previa convocatoria.

Acto seguido el Presidente de la reunión manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia para los intereses de la sociedad en Otorgar Poder General a favor de Roxana Gertrud Ammeter Morante, con documento de identificación No. 170745338-5 y Andrea Ammeter Mortante, con documento de identificación No.170745339-3, para actuando conjuntamente en nombre de **SACHALODGE ECUADOR LTD.**, puedan gozar de amplias facultades, las cuales se detallan más adelante en este mismo documento.

Una vez verificada la existencia del quórum reglamentario, por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada,

**SE RESOLVIO**

**PRIMERO:** Otorgar Poder General a favor de Roxana Gertrud Ammeter Morante, con documento de identificación No. 170745338-5 y Andrea Ammeter Mortante, con documento de identificación No. 170745339-3, para actuando conjuntamente en nombre de **SACHALODGE ECUADOR LTD.**, las siguientes facultades puedan ser efectuadas:

**PRIMERO:** Actuar como Apoderados Generales de **SACHALODGE ECUADOR LTD.** en la República del Ecuador y frente a sus instituciones públicas y privadas, Cortes de Justicia y demás entidades públicas o privadas, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

**SEGUNDO:** Para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador con amplias y suficientes facultades; y especialmente podrá contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por **SACHALODGE ECUADOR LTD.**

**TERCERO:** Represente a **SACHALODGE ECUADOR LTD.** en las juntas generales de accionistas o socios o de reuniones de Directorio de las compañías ecuatorianas de las cuales **SACHALODGE ECUADOR LTD.** es accionista o socia.



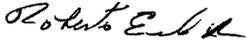
**CUARTO:** Emitir anualmente la lista de los Accionistas de **SACHALODGE ECUADOR LTD.**, que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

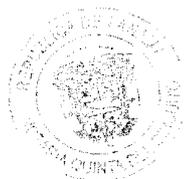
**QUINTO:** Representar a **SACHALODGE ECUADOR LTD.**, incluyendo asistir y votar en las juntas generales de socios o accionistas o reuniones de la Junta de Directores. Ejecutar cualquier venta, transferencia, la emisión, o suscripción de acciones o participaciones. Acordar el precio, términos y condiciones y las formas de pago con respecto a cualquier venta, transferencia, emisión o suscripción de acciones o participaciones. Recibir cualquier y todos los pagos con respecto a cualquier transacción que implique acciones o participaciones. Ejecutar cualquier y todos los documentos requeridos por cualquier transacción de acciones y participaciones, incluidas todas las aprobaciones requeridas, documentos y contratos necesarios para ser ejecutado y concluido por cualquier ley aplicable.

**SEXTO:** Para que en nombre de **SACHALODGE ECUADOR LTD.**, pueda participar como socio y/o accionista en una compañía ecuatoriana por constituirse. Para que en nombre del poderdante, suscriba las escrituras públicas de constitución y efectúe todos los petitorios y trámites que fueren pertinentes a la consecución de este fin hasta el perfeccionamiento del proceso de constitución con su inscripción en el Registro Mercantil, conforme las disposiciones legales establecidas en la República del Ecuador.

**SEPTIMO:** Este Poder deberá ser eficaz y válido hasta el momento en que sea revocado por la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la reunión en la ciudad de Panamá, hoy diez (10) de junio del año dos mil diez (2010).

  
**ROBERTO ESCOLAN**  
**PRESIDENTE DE LA REUNION**



  
**MELISSA BELLIDO**  
**SECRETARIA DE LA REUNION**

Yo, **MELISSA BELLIDO**, en mi condición de Secretaria de la reunión, certifico que la totalidad del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representados en la Reunión y que lo anterior es fiel copia del Acta de la Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad **SACHALODGE ECUADOR LTD.**, efectuada el día diez (10) de junio de dos mil diez (2010).

  
**MELISSA BELLIDO**  
**SECRETARIA DE LA REUNION**

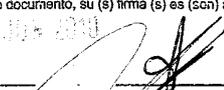


Yo, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-171-301

**CERTIFICO**

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panamá

Testigo  Testigo 

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud  
Notario Público Quinto

Dr. Osvaldo Mejía Espinosa



